

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA



RAWSON, 01 FEB 2024

VISTO:

La Disposición N° 101/22-DGCEIT Y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición N° 101/22-DGCEIT se estableció el procedimiento a seguir para las mensuras cuyo objeto sea la afectación al Derecho Real de Superficie previsto en el artículo 1887, inciso g) del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que se impulsa la modificación del procedimiento establecido a fin de brindar mayor celeridad al trámite de conformidad al principio de economía procesal previsto en el artículo 26, inciso 9, de la Ley I N° 18;

Que en razón de ello corresponde dejar sin efecto la Disposición N° 101/22-DGCEIT;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley III N° 4;

POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL

DISPONE:

Artículo 1º: DEJESE sin efecto la Disposición N° 101/22-DGCEIT.

Artículo 2º: COMUNIQUESE a las áreas técnicas de la DGCEIT, al Colegio Profesional de Escribanos de Chubut, al Colegio de Agrimensores de la Provincia del Chubut según corresponda.

Artículo 3º: PUBLIQUESE la presente en el Sistema de Información Territorial y en el sitio web oficial del organismo y cumplido ARCHIVESE.



Arq. Roberto D. Pallucchini
Director General
Dirección General de Catastro
e Información Territorial

DISPOSICION N° 000006 /2024-DGCEIT